



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 035 -2017-COFOPRI/SG

Lima, 10 JUL. 2017

**VISTOS**, el Informe N° 015-2017-COFOPRI/OPP/UPRES del 06 de julio de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 3193-2017-COFOPRI/OPP del 06 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 310-2017-COFOPRI/OAJ del 07 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, por Resolución Directoral N° 149-2016-COFOPRI/DE del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el epígrafe i, literal b), numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen en el mes respectivo se formalizan por resolución del titular del pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto; de acuerdo al Modelo N° 06/GN (anexo de la citada directiva). Siendo que, la copia de la resolución que se emita por



cada modificación presupuestaria debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la directiva anotada, establece que el Cuadro de Plazos correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se aprueba para cada año fiscal mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, del 29 de diciembre de 2016, aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestal para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, fijando plazos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una unidad ejecutora y la presentación de las copias de las resoluciones de dichas modificaciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se han registrado durante el mes de junio 2017, habilitaciones y anulaciones presupuestarias a través de la emisión de las correspondientes “Notas Para Modificación Presupuestaria”;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI/DE del 19 de marzo de 2015, la Directora Ejecutiva de COFOPRI delegó al Secretario General de la entidad, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 015-2017-COFOPRI/OPP/UPRES del 06 de julio de 2017, y Memorandum N° 3193-2017-COFOPRI/OPP del 06 de julio de 2017, la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, en el marco de su competencia, manifiestan la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de junio de 2017, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Informe N° 310-2017-COFOPRI/OAJ del 07 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, resulta procedente la formalización de las modificaciones al presupuesto institucional 2017, en la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI efectuadas durante el mes de junio de 2017;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, sus modificatorias y normas reglamentarias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y, con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el mes de junio del 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, durante el mes de junio del Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución y su anexo serán remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**


M. Sc. CLAUDIO TANTAUILLCA M.  
Secretario General (e)  
COFOPRI

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE JUNIO - 2017**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CDNSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION : 035-2017-COFOPRI/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PRDGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0056 ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5002710 FORMALIZACION -TITULACION MASIVA DE PREDIOS	1	5	2	3	192,820	0
5002711 FORMALIZACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y URBANIZACIONES POPULARES	1	5	2	3	0	182,561
5002712 FORMALIZACION DE LOTES SUSPENDIDOS	1	5	2	3	6,321	0
5002713 FORMALIZACION DE LOTES EN LITIGIO	1	5	2	3	7,778	0
5005853 ADJUCACION DE LOTES URBANOS EN TERRENOS DEL ESTADO	1	5	2	3	28	0
3000502 PREDIO CATASTRAL GENERADO CON FINES DE FORMALIZACION						
5004108 GENERACION OE BASE DE OATOS CATASTRAL PREDIAL URBANA	1	5	2	3	17,000	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	5	2	3	18,890	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	5	2	3	118,538	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	5	2	3	0	212,113
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	5	2	3	33,299	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>394,674</b>	<b>394,674</b>



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**


**MES DE JUNIO - 2017**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
 PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION **035-2017-COFOPRI/SG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0058 ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5002710 FORMALIZACION -TITULACION MASIVA DE PREDIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	177,129	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	20,102	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	22,000	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	197,231
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	22,000
<b>TOTAL FUENTE = 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>219,231</b>	<b>219,231</b>
<b>TOTAL RESOLUCION</b>					<b>613,905</b>	<b>613,905</b>

  
 Vº Pº TITULAR  
 PLIEGO  
 M. Sc. CLAUDIO PANTAROFF CAM.  
 Secretario General (e)  
 COFOPRI

  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO  
 ECON. ANTONIO RAMOS BERNAOLA  
 Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 COFOPRI